



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 7553

Santa Fe, 31 de agosto de 2023.

VISTO:

La solicitud de modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Educación y su correspondiente reglamento, presentada por la Dirección de Posgrado; y,

CONSIDERANDO:

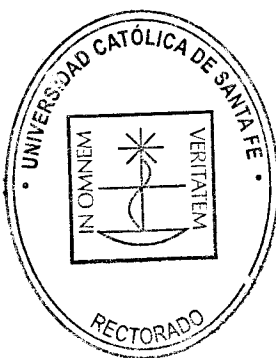
Que el Plan de Estudios y el Reglamento de dicha carrera fue acreditado por CONEAU, mediante RRSF-2017-321;
Que las modificaciones realizadas, constituyen ajustes que forman parte de un plan de desarrollo y mejora continua;
Las atribuciones conferidas por el art 26, inc.b del Estatuto de la Asociación Civil Universidad Católica de Santa Fe;
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE
RESUELVE:**

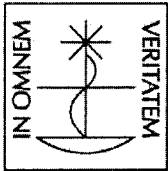
Artículo 1º) Aprobar las modificaciones del Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera Doctorado en Educación, que como Anexo forman parte de la presente.

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.


Dra. Laura M. Oitana
Secretaria del Consejo Superior
UCSF




MG. LIC. EUGENIO MARTÍN DE PALMA
RECTOR



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

ANEXO RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 7553

DOCTORADO EN EDUCACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

El ideal educativo de la Universidad Católica de Santa Fe se expresa en las formulaciones de la Constitución Apostólica para las Universidades Católicas Ex Corde Ecclesiae de Juan Pablo II. La integración del saber aparece como camino y meta hacia una comprensión del mundo y de la realidad que no deje afuera las preguntas últimas por su significado y su sentido. En efecto, es esta una preocupación que está presente desde los orígenes de la Universidad, y que en este momento necesita encontrar nuevos caminos de concreción.

La UCSF es una comunidad académica que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales (Cfr. Ex Corde Ecclesiae, n. 12) y dentro de este marco, se aboca a la consecución de los siguientes objetivos institucionales: a) Formación integral cristiana y humanística, científica y profesional, en orden a la evangelización de la cultura y a la promoción humana; b) Investigación en el campo teológico, filosófico, científico y artístico; c) Construcción y transmisión de valores; y, d) Vinculación y servicio a instituciones educativas y de la comunidad.

La formación docente en la Universidad Católica de Santa Fe es desde sus orígenes, parte vital de su gestión académica. El Profesorado en Ciencias de la Educación, como carrera de grado, cuenta con más de cincuenta años de existencia y por tanto de experiencia real en el campo de la formación de profesionales de la educación.

En el año 1996 comenzó sus actividades el Doctorado en Educación, que fuera luego acreditado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en el año 1999 y en el año 2007. Desde sus comienzos esta carrera de postgrado tuvo continuidad, en sus sucesivas cohortes, con un plan de estudios considerado entonces adecuado para la correcta formación de doctores en educación.

Luego de su primera acreditación en 2007, y con el desarrollo de sucesivas cohortes, se propuso una nueva reforma al plan de estudios, que recogiera los aprendizajes y experiencias de los años 2008 a 2014 y fue así como se aprobó una modificación del plan de estudios y su respectivo reglamento. Se excluyeron aquellas obligaciones académicas que no se consideraban imprescindibles para cumplir con los objetivos de la carrera, estimando que de ser necesarias el futuro graduado complementará su formación de acuerdo con la orientación que tomen sus actividades académicas; y aumentar las exigencias y actividades conducentes a aprobar la tesis doctoral, tomando al Taller de Tesis como una suerte de eje estructural del plan de estudios, ya que su desarrollo se extiende a través de los tres años de actividades presenciales que lo constituyen.

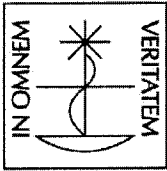
El programa de Doctorado en Educación que ofrece la Universidad Católica de Santa Fe se fundamenta en la necesidad de formar recursos humanos de alto nivel académico, con la correspondiente formación y rigurosidad científica, capaces de capitalizar sus saberes y experiencias previas en el aprendizaje de nuevos contenidos.

La Universidad Católica de Santa Fe busca formar líderes en el campo de la Educación, capaces de generar conocimientos nuevos desde una perspectiva comprometida y crítica, en pos del bien de la sociedad.

El plan 2015 se desarrolló con posterioridad a la segunda acreditación de la carrera y se aplicó a sucesivas cohortes hasta 2023, año en que se hace una nueva propuesta de ajuste al plan de estudios y su reglamento.

Sede Virgen de Guadalupe
Echagüe 7151 - S3004JBS
Tel: +54 342-4603030

E-mail: rector@ucsf.edu.ar
www.ucsf.edu.ar



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

La intención de los cambios que se presentan responde a la necesidad de sostener en forma permanente el rigor académico y científico que un programa de Doctorado exige. El nuevo diseño curricular propuesto del Doctorado en Educación responde a dos ejes centrales: la formación doctoral en métodos y técnicas de investigación científica y escritura académica; y, la formación disciplinar conforme el modelo educativo que sostiene la Universidad Católica de Santa Fe, en tanto personalista.

OBJETIVO GENERAL

Generar conocimientos generalizables y con aspiración de universalidad que permitan el avance de las ciencias de la educación

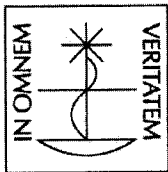
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formar investigadores calificados en el campo de la investigación educativa, con el fin de que sean capaces de formular, desarrollar, participar, y/o dirigir investigaciones interdisciplinarias inéditas, que contribuyan a lograr una mayor y mejor comprensión de las problemáticas inherentes al ámbito educativo en beneficio directo de los estudiantes y los sistemas educativos.
- Formar recursos humanos altamente calificados, capaces de analizar críticamente la realidad educacional y generar desde la reflexión nuevas prácticas profesionales que contribuyan a la mejora de la sociedad en la que estas prácticas se ejercen.
- Formar equipos de profesionales, que asuman el debate académico con un foro continuo de reflexión sobre la educación.

PERFIL DEL GRADUADO

Se espera que los egresados del Doctorado en Educación sean capaces de:

- Desarrollar tareas propias de un investigador formado en área de la educación en forma autónoma o participando en equipos;
- Emitir opinión fundada y crítica respecto de temas referidos a la educación;
- Asesorar en proyectos de investigación educativa, aportando rigurosidad científica en temas de actualidad dentro del discurso pedagógico;
- Formar recursos humanos de grado y postgrado desde una mirada integral respecto a la educación;
- Generar nuevos conocimientos para integrarlos a las teorías pedagógicas existentes o desarrollar nuevas teorías en el ámbito de la educación.



PLAN DE ESTUDIOS

#	Actividades Curriculares	Modalidad	Horas Totales	Horas Teóricas	Horas Prácticas	
1	Perspectivas Filosóficas del quehacer educativo	Seminario	50	50		
2	Problemática y perspectiva de la Educación Latinoamericana	Seminario	50	50		
3	Tecnologías Emergentes para la Educación	Seminario	50	50		
4	Taller de Tesis I	Taller	100	45	55	
5	Taller de Tesis II	Taller	50	15	35	
6	Taller de Tesis III	Taller	50	15	35	
7	Escritura Académica I	Curso	50	25	25	
8	Escritura Académica II	Curso	50	25	25	
			450	275	175	0

CONTENIDOS MÍNIMOS

Perspectivas filosóficas del quehacer educativo.

La naturaleza del acto educativo: hospitalidad y responsabilidad moral en la acogida del otro. La persona como sujeto de la educación: visión integral de la persona que (se) educa: corporeidad, emociones e intelectualidad como punto de partida. La "natalidad" como esencia del acto educativo. Tradición y autoridad como dos categorías claves en el quehacer educativo. La educación como posibilitante de todo desarrollo humano: desarrollo humano responsable. Educar para el compromiso con los demás en la "casa común". Revisión crítica de la "institución" educativa: posibilidades, límites y nuevas oportunidades. La formación docente como proceso permanente: transmisión y producción del conocimiento. La investigación educativa como momento fundante: docencia e investigación en retroalimentación.

Problemática y Perspectiva de la Educación Argentina y Latinoamericana

Estado, sociedad y educación en Argentina y América Latina. Conformación de los sistemas educativos latinoamericanos, transformaciones en las distintas etapas de la historia y perspectivas actuales. Los procesos de descentralización y sus lógicas. El problema de la gobernabilidad y la necesidad de políticas de estado en materia educativa. Gobernanza y participación de la sociedad civil.

Los sistemas educativos de Argentina y América Latina. Problemáticas relativas al acceso, la continuidad, la permanencia, la promoción y a los niveles de logro de los aprendizajes de los estudiantes argentinos y latinoamericanos. Perspectivas y políticas de mejora orientadas a la resolución de los problemas educativos de los países de América Latina y Argentina. El caso de la educación secundaria en la Provincia de Santa Fe.

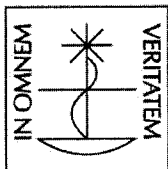
Calidad y equidad en la educación argentina y latinoamericana. Concepciones y problemáticas relativas a la calidad y equidad educativas. Estado situación de los sistemas de evaluación nacionales, regional e internacional de evaluación de la calidad educativa. Miradas sobre la educabilidad. El caso de las escuelas que superan las barreras del contexto.

Tecnologías emergentes para la educación

Conectivismo. Identidad y Ciudadanía digital. Redes Sociales y Comunidades Virtuales. Ambiente y Redes Personales de Aprendizaje. Trabajo colaborativo y Aprendizaje en redes. Difusión, Comunicación y Educación, Virtualidad en educación. Internet, Investigación Académica y Bases de Datos. Diseño y Desarrollo de Materiales Didácticos Digitales. Documentos Compartidos y Colaborativos. Modelos de integración de tecnología en la educación. Inteligencia Artificial.

Taller de Tesis I

Normativas referentes a una Tesis Doctoral. La pertinencia: los diferentes usos del término "educación". Criterios para la selección de temas, problemas y objetos de investigación. El



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

problema de la investigación. La construcción del objeto. El marco teórico de la investigación y la formulación de preguntas e hipótesis científicas. Los pasos y las operaciones en la elaboración de un proyecto o protocolo de investigación. Toma de decisiones respecto a los alcances y al diseño del proyecto de investigación. La elaboración del proyecto de tesis. La investigación educativa y el debate metodológico. La investigación científica como proceso: supuestos y objetivos. Los procesos lógicos y la investigación: formulación de teorías y procesos de verificación. Los aspectos metodológicos de la investigación: las etapas y operaciones de la investigación. Enfoques Cuantitativos y Cualitativos, sus similitudes y diferencias. Las variables: concepto, tipos de variables. Conceptualización, características y técnicas de la metodología cuantitativa. Análisis y representación gráfica de los datos cuanti y cualitativos. Tratamiento informático de los datos con SPSS. Integración de los datos cualitativos con la metodología cuantitativa.

Taller de Tesis II

Definiciones sobre el proyecto de tesis. Aspectos teóricos de la tesis y aspectos prácticos de la tesis. Definición del marco teórico y el estado del arte. Los trabajos de campo. Elaboración de instrumentos de recolección de datos. Escritura final del proyecto de tesis.

Taller de Tesis III

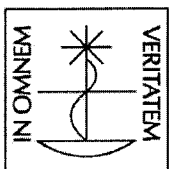
Revisiones y ajustes del avance de investigación. Monitoreo del proceso de trabajo. Continuidades y discontinuidades. Modalidad de trabajo y vinculación con la dirección de la tesis.

Escritura Académica I

La escritura académico-investigativa. Estilo de redacción: ponencia científica. Bibliotecas. Bases de Datos. Fuentes de información. Gestores Bibliográficos. Representación gráfica de los datos de investigación para su interpretación.

Escritura Académica II

La escritura académico-investigativa. Estilo de redacción: artículo científico. Derechos de propiedad intelectual. Aspectos éticos de la investigación científica. Estructura de la defensa de la tesis. Repositorios Institucionales. Recomendación de publicación. Reescritura de la tesis en formato libro.



REGLAMENTO DE LA CARRERA

Dependencia

1. La carrera de Doctorado en Educación depende del Departamento de Posgrado de la Universidad Católica de Santa Fe.

Gobierno

2. El Cuerpo Académico de la misma estará integrado por la Dirección de la carrera, la Comisión Académica y el Cuerpo Docente.

3. Los miembros del Cuerpo Académico deberán poseer el título de Doctor/a en Educación u otro título de Doctor afín con la temática del Doctorado.

Dirección

4. La Dirección de la carrera estará a cargo de un Director/a, que tendrá la responsabilidad inmediata, de conformidad con las directivas impartidas por el Departamento de Posgrado, de su conducción académica y gestionará la apertura de líneas de investigación en el ámbito de la carrera.

5. El Rector, a propuesta del Departamento de Posgrado designa al Director/a de carrera.

6. El Director/a de la carrera tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer al Departamento de Posgrado la nómina de los miembros de la Comisión Académica.

b) Proponer al Departamento de Posgrado con la intervención de la Comisión Académica la nómina de los miembros del Cuerpo Docente correspondiente a cada cohorte.

c) Coordinar el desarrollo de la carrera atento a los objetivos y currícula de la misma, como así también a las exigencias disciplinarias y pedagógicas.

d) Considerar y evaluar, con el asesoramiento de la Comisión Académica, los programas de los cursos y seminarios y las actividades propuestas por éstas para el desarrollo de los mismos.

e) Procurar reuniones del cuerpo docente e intercambiar puntos de vista y experiencias sobre la marcha de la carrera con el asesoramiento de la Comisión Académica.

f) Asistir a los alumnos en cuanto a cuestiones de cursado, estudio y evaluación, teniendo especial consideración sobre la implementación de las consultas académicas.

g) Integrar la Comisión Académica

7. La Dirección de la carrera podrá contar con un Co-Director/a o Coordinador/a, cuyas funciones serán cooperar con el Director/a en la gestión de la misma y eventualmente reemplazarlo temporalmente cuando éste no pueda ejercer sus funciones de manera circunstancial.

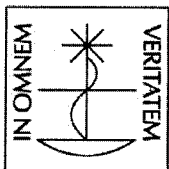
Comisión académica

8. La Comisión Académica será un órgano asesor y consultivo de la Dirección de la carrera en todo lo concerniente al desarrollo de la misma. Participará de los mecanismos de ingreso de los alumnos a la carrera, en el cumplimiento de los objetivos de esta y en la designación y evaluación de los profesores. Evaluará los planes de tesis y determinará los procedimientos de autoevaluación cuando corresponda.

9. La Comisión Académica, presidida por el Director/a de la carrera, estará constituida por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros, de los cuales al menos uno no debe pertenecer al Cuerpo Docente del Doctorado en Educación.

10. Los miembros de la Comisión Académica serán designados por el Rector, a propuesta del Departamento de Posgrado y durarán en sus funciones hasta tres años pudiendo ser nuevamente designados.

11. La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones:



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

- a) Asesorar a la Dirección de la carrera en todo lo concerniente al desarrollo de la misma.
- b) Supervisar, con la Dirección de la carrera, los mecanismos de ingreso de alumnos al Doctorado y entrevistar a los aspirantes, estando facultada a requerir de éstos las actividades que se estipulan en este Reglamento antes de recomendar la aceptación o el rechazo del ingreso.
- c) Asesorar a la Dirección de la carrera en la orientación y supervisión de los alumnos.
- d) Analizar los resultados de los encuentros entre la Dirección de la carrera y los alumnos a los efectos de tratar cuestiones del posgrado.
- e) Asesorar a la Dirección de la carrera en la selección de docentes para desarrollar actividades curriculares, y considerar y evaluar los programas que se presenten destinados a esas actividades, como así también el seguimiento de la tarea desarrollada por los docentes.
- f) Evaluar planes de tesis y propuestas de director para las mismas.
- g) Asesorar a la Dirección de la carrera en la selección de tutores docentes y en la implementación del Plan de Seguimiento de doctorandos.
- h) Proponer los miembros de Jurado de evaluación de tesis.

Cuerpo Docente

12. El Cuerpo Docente estará integrado por profesores que cumplan con los requisitos de formación académica de Posgrado con título de Doctor; ponderándose para su designación los antecedentes docentes en grado y Posgrado, su actividad en investigación científica, en formación de recursos humanos de investigación y su participación en la dirección de tesis de grado, de maestría y de doctorado.

13. La Dirección de la carrera, con el asesoramiento de la Comisión Académica, realizará una evaluación anual de la actividad de los docentes.

14. La Dirección de la carrera organizará e implementará un sistema de evaluación de los alumnos respecto del cumplimiento de las actividades curriculares y de las prácticas desarrolladas por los docentes.

Aspirantes al título de Doctor/a.

15. Podrán optar por el título de Doctor/a en Educación quienes se encuadren en algunas de las condiciones siguientes:

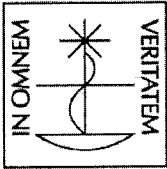
- a) Graduados/as universitarios/as en universidades argentinas, nacionales o privadas debidamente reconocidas, con título correspondiente a una carrera de grado en Educación.
- b) Graduados/as en Educación en universidades extranjeras reconocidas según las reglamentaciones vigentes, con título y condiciones equivalentes a las exigidas en el inciso anterior. La admisión del/la candidato/a no significará en ningún caso la reválida del título de grado.
- c) Graduados/as con título de grado que acrediten antecedentes laborales o profesionales de larga duración en Educación. Se considerará en la admisión otros títulos de posgrado en el área de la educación. Su admisión, así como los posibles cursos complementarios que deban realizar quedarán a criterio de la Comisión Académica.

16. El aspirante a ingresar en la carrera presentará a la Dirección de la misma, por medio del Departamento de Posgrado, por escrito, las razones que fundamenten su solicitud de inscripción, el tema de investigación y la documentación requerida por el Reglamento General y Manual de Procedimientos para la Gestión Académica (RG) del Departamento de Posgrado.

17. Para la obtención del título de Doctor/a se requerirán conocimientos suficientes (lectura y comprensión de textos) de por lo menos un idioma extranjero moderno (inglés, francés, italiano o alemán) y el dominio del idioma original del o los autores y temas que conforman el objeto de

Sede Virgen de Guadalupe
Echagüe 7151 - S3004JBS
Tel: +54 342-4603030

E-mail: rector@ucsf.edu.ar
www.ucsf.edu.ar



UCSF

Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

investigación de la Tesis Doctoral. En caso de que no posean los conocimientos requeridos, la Comisión Académica decidirá sobre el modo de cumplir dicho requisito. Los alumnos extranjeros cuya lengua natal no sea el español, deberán presentar la constancia de aprobación del nivel intermedio del Certificado de Español Lengua y Uso (CELU) o del nivel A1 del DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera). En su defecto, previo a su admisión deberán aprobar un examen de suficiencia en idioma español.

18. En caso de ser rechazado, el/la candidato/a podrá presentarse a una nueva admisión no antes de un (1) año a contar desde el momento de no haber sido admitido, o presentar recurso de consideración ante el Departamento de Posgrado, la cual decidirá con carácter inapelable.

19. La admisión faculta a los interesados a matricularse en la carrera. La admisión decae si dentro del año académico no se formaliza la matrícula correspondiente

20. Las condiciones de permanencia y graduación del alumno, se ajustarán a los siguientes requisitos:

a) Respetar las normas contenidas en el Reglamento General del Departamento de Posgrado y en el presente Reglamento del Doctorado.

b) Mantener la condición de alumno regular de cada actividad curricular, que se extenderá por un (1) año a partir de la última clase del cursado. Por tanto, las asignaturas que constituyen el plan de estudios deberán aprobarse hasta un año después de concluir con su cursado.

c) Entregar en tiempo y forma los trabajos evaluativos o la presentación a exámenes, según la actividad curricular. Los trabajos con evaluación deberán presentarse en el Departamento de Posgrado con las formalidades establecidas en el art. 16 del Reglamento General del Departamento de Posgrado.

d) Aprobar todas los cursos y seminarios que conforman el plan de estudio. Si el/la doctorando/a no aprobara alguna de las asignaturas en la primera evaluación, podrá realizar un recuperatorio. Si no aprobara el recuperatorio deberá recurrar la actividad curricular.

e) Aprobar los talleres de tesis.

f) Presentar, una vez aprobadas todas las asignaturas del plan de estudio, las actividades prácticas y los trabajos de investigación dentro del plazo de un año a partir de la conclusión del cursado el proyecto de tesis, conforme a los requisitos exigidos por la Comisión Académica y el artículo 14 del Reglamento General del Departamento de Posgrado.

h) Si el proyecto de tesis fuese rechazado por la Comisión Académica de la carrera, deberá presentar un nuevo proyecto de tesis. En caso de no cumplimentarse con una nueva presentación dentro de los tiempos establecidos o desaprobado nuevamente el proyecto de tesis, el/la doctorando/a deberá cursar nuevamente el Taller de Tesis

i) Luego de aprobado el proyecto de tesis, deberá presentar un informe sobre los avances de la investigación doctoral, avalados por el/la director/a de la tesis: al finalizar el primer año.

j) Previa conformidad del director/a, el/la doctorando/a podrá solicitar un (1) año de prórroga presentando un informe de avance de su trabajo de tesis. Transcurrido el año de prórroga, el/la doctorando/a perderá su derecho a la presentación de la tesis y el/la Director/a quedará desligado/a de toda obligación ulterior.

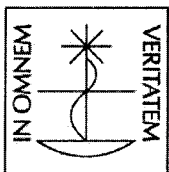
k) Defender la tesis en acto académico público, si ha sido convalidada por el jurado en su evaluación escrita.

De la aprobación de las obligaciones académicas

21. Los cursos o seminarios que constituyen el plan de estudios de la carrera se desarrollarán en los dos primeros años y deberán aprobarse hasta un año después de concluir con su cursado.

Sede Virgen de Guadalupe
Echagüe 7151 - S3004JBS
Tel: +54 342-4603030

E-mail: rector@ucsf.edu.ar
www.ucsf.edu.ar



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

Quienes no cumplan con este requisito deberán recurrir, salvo opinión en contraria de la Comisión Académica de la carrera.

22. Los trabajos escritos en orden a la aprobación de los cursos o seminarios, conforme con el artículo veinticinco del Reglamento General del Departamento de Posgrado deben ser presentados en forma personal en base a los siguientes requisitos:

1. Contener una carátula identificatoria de la carrera, espacio curricular, docente, alumno/a y fecha de presentación.
2. Para el caso de los espacios curriculares presenciales, presentarse un (1) ejemplar original en versión papel en el Departamento de Posgrado; y enviar a través de su cuenta de correo institucional: una copia en archivo PDF a la casilla de mail de posgrado (posgrado@ucsf.edu.ar) y al docente.
3. Para el caso de los espacios curriculares virtuales, debe subirse una copia en archivo PDF a la plataforma virtual que corresponda, según los criterios que establezca el/los docente/s a cargo del seminario, y según las condiciones que a tales efectos fije la normativa del SIED.
4. Elaborarse exclusivamente de manera individual.

24. Los/as doctorandos/as deberán reinscribirse anualmente en la Universidad hasta el momento de la defensa de su tesis doctoral.

25. Antes de presentar su Tesis Doctoral, el/la candidato/a deberá aprobar la totalidad de las obligaciones académicas establecidas en el plan de estudios.

26. El Departamento de Posgrado podrá exceptuar al candidato de la realización total o parcial de dichas exigencias académicas cuando a juicio fundado de la Comisión Académica su formación o trabajo así lo justifique. Con ese objeto quedará a criterio de dicho organismo acreditar:

- a) Trabajos de investigación realizados y presentados ante universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas y/o extranjeras.
- b) Aprobación y/o dirección de Seminarios o cursos de Posgrado en universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas y/o extranjeras.
- c) Publicaciones que por su número y jerarquía puedan ser consideradas al efecto.
- d) Cursos para el Doctorado realizados en universidades nacionales, privadas o provinciales reconocidas y extranjeras.

El porcentaje máximo de equivalencias a otorgar no podrá ser superior al cincuenta por ciento de la totalidad de las obligaciones académicas del doctorado, exceptuando la Tesis.

Tesis

27. Los candidatos al Doctorado deberán proponer su tema de Tesis al momento de la matriculación y contarán con un plazo de dos (2) años a partir del inicio del cursado para presentar el proyecto de tesis definitivo acompañado de la nota de aceptación del Doctor/a propuesto como director/a. El plazo para la presentación de la tesis será de cuatro años a contar desde el inicio del doctorado, con derecho a solicitar un año de prórroga si prueba que tiene por lo menos la mitad del escrito.

28. El proyecto de tesis no deberá exceder de las 3000 palabras y expresará el tema y problema de investigación, de libre elección, lo mismo que la metodología de la investigación, siempre dentro de las exigencias epistemológicas correspondientes al objeto de estudio. Conforme con el artículo 15 del Plan General de Posgrado, el plan deberá consignar:

- Tema elegido
- Problema de investigación
- Hipótesis / Supuestos de investigación Índice provisorio o esquema general de la estructura del trabajo final o tesis
- Fundamentación / Justificación

Sede Virgen de Guadalupe
Echagüe 7151 - S3004JBS
Tel: +54 342-4603030

E-mail: rector@ucsf.edu.ar
www.ucsf.edu.ar



- Objetivos
- Metodología
- Cronograma de trabajo
- Referencias Bibliográficas

La entrega del proyecto de tesis para su evaluación y aprobación debe hacerse de la siguiente manera:

- El/La tesista enviará la copia del plan desde su cuenta de correo electrónico personal a la cuenta de posgrado (posgrado@ucsf.edu.ar).
- El/La director/a propuesto/a debe enviar la copia del aval con firma según proforma incluida en el Anexo I de este reglamento y su CV, desde su cuenta de correo electrónico personal a la cuenta de posgrado (posgrado@ucsf.edu.ar).

29. La tarea fundamental del/la candidato/a al Doctorado es la realización de un trabajo que signifique una contribución original al avance del conocimiento en la especialidad elegida. Este trabajo constituirá su Tesis de Doctorado.

30. La Tesis de Doctorado será un trabajo de investigación, original e inédito; deberá ajustarse a los aspectos formales exigidos en la normativa vigente y no podrá ser presentado antes de cumplir con todas las obligaciones académicas y administrativas establecidas por la Universidad.

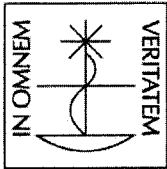
31. La tesis Doctoral deberá ser un trabajo exclusivamente individual, aunque sea resultado de un trabajo previo interdisciplinario. Se redactará en idioma español y tendrá una extensión mínima de 75.000 palabras y máxima de 90.000 sin incluir anexos y bibliografía. Tomará en cuenta para su presentación formal las recomendaciones incluidas en el Anexo II del presente reglamento. Se presentará en el Departamento de Posgrado acompañada de la nota de aprobación por parte del director de la Tesis según proforma incluida en el Anexo III del presente reglamento. Conforme el artículo 16 del Reglamento General de Posgrado, deberán presentarse tres (3) ejemplares anillados y un (1) ejemplar encuadernado en tapa dura (que será devuelto al tesista luego de la defensa), impresos a simple faz, en papel tipo A4, a un espacio y medio y letra en cuerpo *Times New Roman*. Se enviará el trabajo final de carrera o tesis en archivo PDF al correo electrónico de posgrado (posgrado@ucsf.edu.ar). El/La director/a debe enviar su aval de trabajo o tesis concluida, con firma según proforma desde su mail personal/laboral a posgrado@ucsf.edu.ar. El Departamento de Posgrado notificará la fecha de recepción a la Secretaría de Administración de Rectorado de la Universidad con el objeto de interrumpir el pago de sus obligaciones arancelarias.

32. Durante el desarrollo de su trabajo, el/la doctorando/a puede, mediante informe fundado y presentado por escrito al Departamento de Posgrado, proponer el relevo del Director/a de Tesis. Esta propuesta será decidida por la Comisión Académica de la carrera, previo informe del Director/a de la carrera y, si correspondiera, del Director/a de tesis saliente.

Director/a de Tesis

33. El Departamento de Posgrado designará Director/a de tesis a propuesta del/la candidato/a, previo dictamen de la Comisión Académica. La aceptación por parte del Director/a será conforme la proforma incluida como Anexo I del presente reglamento y deberá constar en el expediente del/la candidato/a.

El director/a de tesis será propuesto por el alumno y la Comisión Académica evaluará si el escogido/a está en condiciones de ejercer esa función. Será requisito que el/la director/a propuesto/a posea el título de Doctor/a y sea especialista en la materia. Lo mismo corresponderá en el caso de la propuesta de co-director/a. Una vez que la Comisión Académica evalúa favorablemente al director/a propuesto, el Departamento de Posgrado estará en condiciones de proceder a su designación.



34. El Director/a de tesis tendrá como misión asesorar y dirigir la investigación del/la candidato/a. Previa su conformidad, el/la candidato/a podrá solicitar un año de prórroga presentando un informe de avance de su trabajo de tesis. Transcurrido el plazo máximo, el/la candidato/a perderá su derecho a la presentación de la tesis. En el caso de que esto ocurra, el/la candidato/a podrá solicitar por única vez su reincorporación cumpliendo con todos los requisitos que establezca la normativa pertinente.

35. Mediante informe fundado y presentado por escrito al Departamento de Posgrado, el/la director/a de tesis podrá renunciar a su función. En ese caso, el/la tesista deberá solicitar la designación de otro director/a. Esta circunstancia no altera el plazo para la presentación de la tesis.

Evaluación de la tesis

36. Desde que el proyecto de tesis junto al aval del/a director/a es recibido por el/la directora/a de la carrera, la comisión académica tiene hasta noventa (60) días para seleccionar los miembros del tribunal evaluador y conformar su designación. Los miembros del tribunal de evaluación de tesis deberán ser Doctores en Educación especialistas en la materia. En caso de ser necesario, uno de ellos podrá serlo en una disciplina afín. Los miembros del tribunal evaluador de la tesis deberán ser tres, de los cuales uno podrá ser docente de la carrera; otro, docente de la Universidad que no pertenezca al Cuerpo Docente de la carrera, y el tercero deberá ser externo a la Universidad. Se excluye al Director de Tesis. En caso de que no puedan ser cumplidos los requisitos señalados para el primero y el segundo, estos deberán ser reemplazados por docentes externos a la Universidad.

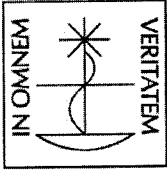
37. El tribunal designado procederá a la evaluación de la tesis teniendo en cuenta su originalidad, importancia científica, metodología utilizada, manejo de las fuentes, conocimiento, actualidad y pertinencia de la bibliografía empleada y el informe presentado por el director de Tesis. Deberá expedirse dentro de los noventa (60) días subsiguientes al de la fecha de emisión de la resolución que designa al tribunal, excluidos enero y febrero si correspondiere. Los miembros del tribunal deberán remitir su dictamen a la Dirección del Departamento de Posgrado. Las decisiones del tribunal serán inapelables.

38. En caso de que el/la candidato/a retirara la Tesis antes de su defensa, ésta se calificará con la nota "Aplazado". El tribunal evaluador puede aceptar condicionalmente una tesis indicando que la misma debe ser reformulada o ampliada en algunos de sus puntos. En tal caso, el/la candidato/a contará con un plazo máximo de seis (6) meses dentro de los cuales debe presentar las modificaciones o ampliaciones solicitadas, lo que supone una nueva presentación completa de la tesis cumpliendo todo lo establecido en el artículo 31 del presente Reglamento y el correspondiente artículo 17 del Reglamento General y Manual de Procedimientos para la Gestión Académica, Administrativa y Disciplinaria del Departamento de Posgrado.. En materia de libre controversia el tribunal no puede imponer su criterio al candidato.

39. En el caso de que el tribunal rechace la tesis, deberá fundamentar por escrito su decisión y el/la candidato/a se considerará aplazado. En el caso de que su tesis resulte rechazada, el/la candidato/a podrá presentar una nueva tesis pasado un (1) año desde la resolución del tribunal y hasta un máximo de dos (2) años. Los dictámenes de cada uno de los miembros del tribunal deben ser remitidos por escrito al Departamento de Posgrado vía correo electrónico. Se considerará rechazada la tesis que cuente con dos dictámenes negativos. Si hubiere una aprobación, un rechazo y una aceptación condicionada, prevalecerá esta última.

40. Si el trabajo escrito de tesis resulta aprobado, el/la candidato/a procederá a su defensa oral en un plazo máximo de sesenta (60) días de su admisión por el tribunal. El/la candidato/a tiene derecho a que tal defensa no se fije antes de un plazo máximo de veinte (20) días.

41. Las notificaciones de las resoluciones del Departamento de Posgrado que receptan lo dictaminado por el tribunal evaluador de la tesis y el dictamen correspondiente se realizarán vía

**UCSF****Universidad Católica de Santa Fe**
Consejo Superior

e-mail, a la dirección de correo electrónico denunciada por el/la doctorando/a en su inscripción o con posterioridad. El/La doctorando/a asume la obligación de responder confirmando la recepción del correo electrónico por el que se le notifica la resolución correspondiente. Ante la falta de respuesta del/la doctorando/a, la notificación se efectuará mediante carta certificada sin cubierta con aviso de retorno, dirigida al domicilio denunciado por el/la doctorando/a al momento de la inscripción o con posterioridad.

Defensa de la Tesis

42. La defensa de la tesis consistirá en un acto académico público en el que el/la tesista realizará una exposición sobre las razones que motivaron la elección del tema, método y lineamientos mantenidos, como así también los aportes que con su trabajo cree haber realizado al avance en la investigación científica. Para realizarla podrá utilizar proyecciones de esquemas, cuadros o imágenes que no incluyan textos completos y no podrá limitarse a su lectura. Esta exposición tendrá un mínimo de treinta (30) minutos y un máximo de cuarenta y cinco (45). Luego de la exposición los miembros del tribunal formularán preguntas, aclaraciones y objeciones durante un término máximo de sesenta (60) minutos.

43. El tribunal deliberará inmediatamente de la defensa de tesis y la calificará con voto incondicional y fundado de cada uno de sus miembros. Para la aprobación de la defensa oral se votará primeramente por aprobado o aplazado, por simple mayoría. En caso de resultar aprobado, la calificación final surgirá promediando las calificaciones de cada integrante del tribunal que la haya aprobado. La escala de aprobación será: Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy Bueno (8) y Bueno (7).

44. En el caso de resultar aplazada la defensa oral de la tesis, el/la candidato/a podrá defenderla nuevamente pasados seis (6) meses como mínimo desde la primera defensa y dentro de un plazo máximo de dos (2) años.

45. En el caso de resultar aplazada la defensa oral de la tesis, el/la doctorando/a deberá introducir las correcciones señaladas por el tribunal y presentarse nuevamente a defensa en el plazo de noventa (90) días corridos, tal como lo establece el art. 33 del Reglamento General de Posgrado.

46. La aprobación o aplazo constará en el legajo personal, junto con los demás registros de la labor desarrollada por el/la matriculado/a como alumno/a de la misma.

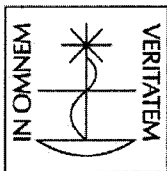
Responsabilidad por las expresiones y opiniones del/la doctorando/a

47. Todas las opiniones o manifestaciones del/la doctorando/a en su tesis, durante su defensa y con posterioridad a su aprobación, o en cualquier publicación que se hiciera de la misma, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo que no podrán imputarse ni comprometer a la Universidad Católica de Santa Fe, al tribunal de tesis o al/la director/a de la misma.

Disposiciones generales

48. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Director/a de la Carrera o por el Director/a con el asesoramiento de la Comisión Académica, si fueran temas propios de sus respectivas atribuciones, o por la Dirección del Departamento de Posgrado o autoridad superior si a ellos correspondiere.

49. En caso de duda entre la aplicación de una cláusula de este Reglamento o del Reglamento General y Manual de Procedimientos para la Gestión Académica, Administrativa y Disciplinaria del Departamento de Posgrado, se aplicará este último.



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

Anexo I

(Lugar y fecha de residencia de quien presta el aval)

A la

Comisión Académica Doctorado en Educación

Universidad Católica de Santa Fe

REF: Aceptación de Dirección de Tesis y Aval de Proyecto de Tesis, doctoranda/o *(indicar nombre y apellido completos)*, candidato al Título de Doctor/a en Educación.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Uds. con el objetivo de comunicarles que acepto desempeñarme como Director/a del candidato/a a Doctorando/a *(nombre y apellido completos)*, DNI *(indicar número de documento)*. Asimismo, manifiesto que he leído, analizado y aprobado el Proyecto de Tesis titulado "*(indicar el título del proyecto de tesis)*".

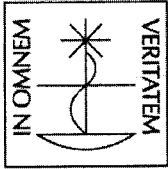
En consecuencia, declaro conocer que mis obligaciones como tal implican:

- a) Supervisar el cumplimiento del Plan de Trabajo del/de la mismo/a; avalar todas sus presentaciones ante el Programa de Doctorado dentro de los plazos establecidos por Reglamento;
- b) Asesorar a mi dirigida/o en la elaboración y realización de sus actividades académicas tendientes a la concreción de la investigación de tesis doctoral;
- c) Leer, analizar y evaluar el acabado cumplimiento del plan de trabajo previsto, y su reflejo en el texto final de la investigación, para luego prestar aval de conformidad y posterior pase a la Comisión Académica para la Conformación del Tribunal Evaluador y posterior posible defensa de tesis.
- d) Estar a disposición para el diálogo con miembros de la Comisión Académica del Doctorado que cursa el/la tesista en caso de que se requiera.

Declaro sin más motivo, saluda a Uds. muy atte.

(Firma y aclaración)

Nota: Se solicita acompañar esta carta de aceptación con un CV reducido, y una copia del Proyecto de Tesis mencionado.



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

Anexo II

Recomendaciones para la presentación de la tesis

El/La candidato/a al grado de Doctor/a es un investigador/a capaz de desarrollar sus actividades académicas con un destacado nivel de autonomía y flexibilidad ante el diálogo académico con quien asuma la dirección de su investigación. Implica el profundo conocimiento teórico de un tema dentro del que el/la tesista es capaz de identificar un problema de investigación y abordarlo como una tesis doctoral.

Quien presenta una tesis doctoral hace un aporte original e inédito al conocimiento de la disciplina. Para su aporte sea tal, los resultados deben ser generalizables o universalizables; y su claro dominio del tema investigado deberá corresponderse con publicaciones científicas indexadas que haya hecho durante el camino de investigación previo a la entrega final.

1. Aspectos de forma. Generales.

La tesis se entrega impresa por una cara única en tamaño A4, con texto en interlineado de 1,5, dejando un espacio de 6 ptos entre párrafos. Utilizar una única tipografía en toda la extensión de la tesis y preferentemente *Times New Roman* cuerpo 12. Se deben hacer impresiones en tinta negra, pero pueden destacarse con color gráficos y figuras.

Se recomienda redactar párrafos concisos propios de un estilo científico de redacción. Evitar expresiones coloquiales, excepto se trate de transcripciones de testimonios. El idioma utilizado será el español y todas las expresiones que se incluyan en otro idioma deberán estar traducidas a pie de página detallando la autoría de la traducción.

2. Cuerpo de la tesis. Estructura.

Carátula

Debe incluir: a) Universidad Católica de Santa Fe, b) Departamento de Posgrado, c) Título de la Tesis, d) Tesis presentada para aspirar al grado de Doctor/a en Educación, e) Datos personales del tesista, f) Datos personales del Director/a, y g) Lugar y Año de entrega la presentación formal a la institución.

Sumario o Resumen ejecutivo

En este apartado, y en no más de una carilla, debe explicarse la tesis completa. Se trata de informar al lector el camino entre la introducción y la conclusión, a través de los objetivos y la investigación realizada.

Índice

El índice debe incluir los diferentes niveles de texto incluidos en la tesis: partes, capítulos, títulos principales, subtítulos, bibliografía y anexos. La numeración informada en la tabla de contenido debe coincidir con exactitud con la numeración de las páginas del cuerpo.

Índices de tablas y/o figuras (si corresponde)

Las tablas y/o figuras deben indizarse por separado, y en ambos casos a numeración corrida.

Introducción

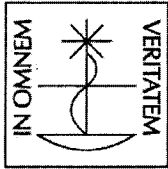
Exposición general y sintética en la que se pone de manifiesto el tema elegido, la circunscripción del problema de investigación, los objetivos que se espera lograr, la metodología que se utilizará para el abordaje, los resultados a los que se espera arribar, y el aporte que esta tesis hará a la Educación.

Capítulos

Se trata del desarrollo del escrito de la tesis que debe considerar los siguientes apartados, pudiéndose optar por diferentes títulos más pertinentes para la tesis.

a. Marco Teórico

Desarrollo profundo y exhaustivo de los fundamentos teóricos que dan solidez al tema y problema de investigación. Resulta de importancia central la determinación de aquellos autores que no pueden omitirse en este apartado tanto por su condición de referentes como por la variedad y



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

representatividad dentro del tema en cuestión. Del mismo modo, debe guardarse especial atención a la fecha de publicación de la información incluida, observando la importancia de incluir un porcentaje significativo de bibliografía publicada en los últimos tres años.

a. Estado del arte/antecedentes

Desarrollo del estado de situación internacional y local de la investigación científica sobre el tema/problema estudiado en la tesis. Puede coincidir con el marco teórico cuando éste último es escaso.

b. Metodología y Desarrollo de la investigación

Descripción y justificación de la metodología elegida para el desarrollo de la tesis. Objetivo general y objetivos específicos. Recursos utilizados, estrategias desarrolladas y detalle de lo relevado.

c. Resultados y discusión

Presentación, análisis e interpretación de los datos obtenidos, y contrastación de éstos con la revisión presentada en el marco teórico y antecedentes. Este apartado suele ser referenciado como "la tesis", por ello se espera que su extensión sea lo suficientemente amplia como para dar cuenta del trabajo realizado y el aporte logrado.

Conclusión

Síntesis en la que se exponen los resultados obtenidos en función de los objetivos propuestos. Puede incluir recomendaciones para nuevas investigaciones derivadas, o preguntas que aún quedan pendientes de respuesta por ser vinculadas pero que exceden a los fines de la investigación actual. Es deseable que el apartado conclusión tenga una extensión no menor a las 3000 palabras.

Bibliografía

El detalle formal de todas las fuentes de información consultadas conforme un estilo de normas de citación internacional elegido y aplicado en forma correcta. La incorrecta presentación de la bibliografía o la inclusión de accesos web erróneos o no accesibles, puede resultar en un rechazo formal de la tesis.

Anexos

Documentación o información que puede aportar datos complementarios o de respaldo sobre aquello que se afirma o demuestra en la investigación de tesis. Materiales propios de los anexos son: encuestas, registros de entrevistas, evidencia fotográfica, etc.



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

Anexo III

(Lugar y fecha de residencia de quien presta el aval)

A la
Comisión Académica Doctorado en Educación
Universidad Católica de Santa Fe

REF: Recomendación de trabajo finalizado para su entrega a la Comisión Académica, doctoranda/o (indicar nombre y apellido completos), candidato al Título de Doctor/a en Educación.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Uds. con el objetivo de comunicarles que luego de ejercer mi tarea como Director/a del candidato/a a Doctor/a (*nombre y apellido completos*), DNI (*indicar número de documento*), manifiesto que he leído, analizado y aprobado todo su escrito "*(indicar el título de la tesis)*" de (*indicar número*) páginas, y en consecuencia presto mi aval de conformidad para su entrega por parte del/la doctorando/a y posterior pase a la Comisión Académica para la Conformación del Tribunal Evaluador y posible defensa de tesis.

Declaro sin más motivo, saluda a Uds. muy atte.

(Firma y aclaración)